



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4 2 9 8

BUENOS AIRES,

23 JUN 2011

VISTO el expediente N° 1-47-1110-312/09-0 del registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección del Instituto Nacional de Medicamentos (I.NA.ME.), propicia la adquisición de reactivos y compuestos químicos para los Laboratorios del Instituto Nacional de Medicamentos.

Que mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 6634/10 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada, en virtud de lo que dispone el artículo 25 apartado c) del Decreto N° 1023/01 y artículos 22 inciso b) y 31 del Decreto N° 436/00, a los efectos de seleccionar al proveedor y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 436/00.

Que por Disposición N° 4253/08 se designó el tercer integrante de la Comisión Evaluadora según lo establecido en el Capítulo III art. 77 apartado c) del Decreto N° 436/00.

Que a fs. 54 a 72 constan la convocatoria a ofertar y las invitaciones realizadas por el Departamento Patrimonio y Suministros a distintas firmas conocidas de plaza.

Que se han presentado a ofertar las empresas SIGMA-ALDRICH DE ARGENTINA S.A.; INVITROGEN ARGENTINA S.A. y RESEARCH AG S.A..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4298

Que a fs. 128 a 129 se adjunta el Acta de Apertura N° 19/2010 firmada por los asistentes al acto.

Que a fs. 141 a 152 se adjunta el cuadro comparativo de precios confeccionado por el Departamento de Patrimonio y Suministros.

Que por Dictamen de Evaluación N° 19/2010, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en el orden de mérito N° 1 – renglones 1; 2; 4; 6; 7; 8; 9; 10; 12; 14; 16; 17; 18; 19; 20; 22; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 33; 34; 36; 38; 39; 40; 41 y 42, a la oferta presentada por RESEARCH AG S.A. por ser la oferta única que cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

Que por falta de ofertas, corresponde declarar desiertos los renglones N° 15, 21, 24, 35, 37, 43, 45 y 46.

Que por haberse presentado ofertas que no cumplen con la calidad solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, corresponde declarar fracasado los renglones N° 3, 5, 11, 13, 23, 31, 32 y 44.

Que en el presente procedimiento y con el fin de cumplir el principio de transparencia, se difundió por INTERNET, en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones, la convocatoria, el Pliego de Bases y Condiciones, el acta de apertura y el cuadro comparativo, conforme lo establece el Art. 32 del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional Decreto N° 1023/01.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

U,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4298

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto N° 436/00 "Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional" y en el Decreto N° 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional".

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 11/10 según lo establecido en el artículo 25 apartado c) del Decreto N° 1023/01 y artículos 22 inciso b) y 31 del Decreto N° 436/00, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Adjudicase a la firma RESEARCH AG S.A. la Licitación Privada N° 11/10 - renglones N° 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 36, 38, 39, 40, 41 y 42 - sobre la adquisición de reactivos y compuestos químicos para los Laboratorios del Instituto Nacional de Medicamentos, por la suma de \$ 40.819,98 (pesos cuarenta mil ochocientos diecinueve con 98/100).



DISPOSICIÓN N° 4298

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

ARTÍCULO 3°.- La suma de \$ 40.819,98 (pesos cuarenta mil ochocientos diecinueve con 98/100) se imputará con cargo a Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5. Partida Parcial 1. Ejercicio 2011.

ARTÍCULO 4°.- Decláranse desiertos los renglones N° 15, 21, 24, 35, 37, 43, 45 y 46, por los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.

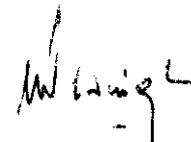
ARTÍCULO 5°.- Decláranse fracasados los renglones N° 3, 5, 11, 13, 23, 31, 32 y 44, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Cumplido, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS. Archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-312/09-0

DISPOSICIÓN N° **4298**

mlfp


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

